



Codificación: F11.PE.01 Página 1 de 2

Desde la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS** (en adelante, Asociación APROSU) pone en conocimiento a la totalidad de las personas trabajadoras, la política sobre uso de recursos técnicos e informáticos, tanto a nivel de seguridad, de uso de la información, como a nivel de cumplimiento y ética profesional en las horas de trabajo.

1. Finalidad.

La finalidad de esta Política es informar a todas las personas trabajadoras sobre el uso correcto, adecuado y no abusivo de dichas herramientas y, al mismo tiempo, sobre las conductas prohibidas, poniendo así mismo en su conocimiento las facultades que dispone la Asociación para poder identificar conductas no permitidas, todo ello al amparo del poder de organización y dirección que confiere a la empresa el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores.

Se parte de la consideración de dichas herramientas entre las que se incluyen los terminales, la conexión a internet, correo electrónico, las diferentes aplicaciones y programas informáticos como instrumentos que, siendo propiedad de la Asociación APROSU se ponen a disposición de las personas trabajadoras que integran la organización con la exclusiva finalidad que se destinen al desarrollo de las actividades y funciones que cada profesional tiene asignadas respetando los principios éticos contenidos en el Código Ético de la Asociación APROSU.

La implementación de la referida política en la organización resulta necesaria para el resguardar y garantizar el acceso apropiado a la información asegurando el correcto desarrollo del trabajo de los profesionales de manera rápida y eficiente para la prestación de servicios orientados al logro de los planes, metas y objetivos de la misma, así como para proteger nuestras aplicaciones informáticas respecto a la afectación de virus o la obtención y/o utilización fraudulenta de datos.

2. Principios básicos de actuación.





Codificación: F11.PE.01 Página 2 de 2

Para la consecución de los objetivos en la política sobre uso de recursos técnicos e informáticos será de obligado cumplimiento por parte del conjunto de las personas trabajadoras de la Asociación APROSU, de acuerdo a las siguientes normas:

2.1 Utilización de aplicaciones informáticas (hardware – software), Correo electrónico, acceso a la red interna y externa.

a. Uso general:

- Para propósitos de seguridad de la red y los sistemas de la Asociación APROSU, la información contenida en los sistemas es propiedad de la Asociación APROSU, por lo cual los profesionales no deben utilizar los equipos y sistemas informáticos para contener información personal ya que la Asociación APROSU, APROSU no garantiza la confidencialidad de la información ajena a los objetivos de la organización.
- Del mismo modo, ello permite a la Organización acceder a dichos recursos en casos de baja temporal o definitiva, cualquiera que sea la causa que lo motive.
 En consecuencia, las personas trabajadoras no pueden albergar expectativas de privacidad en relación al uso que haga de dicho sistema informático, red corporativa y terminales.
- El uso e instalación de los sistemas informáticos dentro de la Asociación deben hacerse siempre con la autorización del responsable directo y a su vez del responsable del sistema informático de la misma, en ningún caso un profesional instalará una aplicación sin autorización.
- La Asociación APROSU se reserva el derecho de auditar la red y los sistemas con el objeto de garantizar el cumplimiento de esta política.

b. Seguridad de la información:

 Todos los equipos de cómputo, portátiles y estaciones de trabajo deben ser protegidas con un protector de pantalla des bloqueable por contraseña, que debe ser realizado por el profesional una vez no esté trabajando en su ordenador debiendo cerrar sesión.





Codificación: F11.PE.01 Página 3 de 2

- La información de la Asociación es confidencial y propia la Asociación APROSU, debe respetarse este principio en todo momento y el profesional debe manejar la información con mucho cuidado.
- El correo electrónico es una herramienta que la Asociación APROSU pone a disposición de cada profesional, siendo propiedad de la organización y, por consiguiente, deberá ser utilizados con fines estrictamente profesionales.
- Los profesionales de la Asociación APROSU deben ser extremadamente cuidadosos al abrir Correos electrónicos que contengan documentos de procedencia desconocida, ya que estos pueden contener virus, etc.
- Las contraseñas de ninguna aplicación o herramienta pueden ser comunicadas a otras personas ya que son intransferibles y personales.
- Periódicamente se solicitará cambio de contraseña para software ResiPlus, ver todas las indicaciones de la guía en el equipo Información Corporativa publica en la carpeta Información I+D+i con el nombre de Guía para el cambio de contraseña ResiPlus.
- Periódicamente se solicitará cambio de contraseña para el ingreso al ordenador es decir inicio de sesión de usuario, ver todas las indicaciones de la guía en el equipo Información Corporativa publica en la carpeta Información I+D+i con el nombre de Guía de cambio de contraseña inicio de sesión.
- El acceso remoto debe ser usado por los profesionales autorizados por la Asociación APROSU; En ningún caso, este acceso remoto se debe usar para transferir información de la Asociación al exterior de la misma, además el profesional debe desconectarse siempre que no lo estén usando, por seguridad de la información.

c. Correo electrónico:

- El profesional es el único responsable por el buen uso de su cuenta de correo electrónico otorgada al ingreso en la Asociación APROSU.
- Utilizar su cuenta únicamente para fines laborales, investigación o para los estrictamente relacionados con las actividades propias de su trabajo. No se





Codificación: F11.PE.01 Página 4 de 2

permite la utilización del buzón de correo electrónico para fines comerciales, personales, o diferentes a los que sean relativos al interés de la Asociación.

- Utilizar siempre un lenguaje apropiado en sus comunicaciones. El contenido de los mensajes nunca será ilegal, insultante, injurioso, discriminatorio, ofensivo u obsceno y carente de utilidad para los objetivos de la Asociación APROSU.
- Se prohíbe recibir o enviar mensajes en cadena cuando no esté relacionado con la actividad de la Asociación y el cumplimiento de las funciones profesionales
- Enviar mensajes no solicitados o autorizados por los destinatarios: promociones, cadenas, solicitudes (correo spam) con archivos adjuntos que contengan virus, programas o códigos maliciosos (malware) con capacidad de dañar equipos de cómputo propios o de terceros.
- No abrir ningún correo electrónico en el cual no tengamos clara su procedencia.
- En caso de abrir un correo electrónico para ver el contenido, si no conocemos al remitente, no hacemos clic en ningún enlace o no descargar ningún archivo adjunto.
- Periódicamente se solicitará cambio de contraseña para correo electrónico, ver todas las indicaciones de la guía en el equipo Información Corporativa publica en la carpeta Información I+D+i con el nombre de la Guía de cambio de contraseña correo electrónico.

d. Acceso a Internet:

- El acceso a Internet y los medios habilitados son una herramienta propiedad de la Asociación APROSU que pone a disposición de los profesionales para su utilización con fines laborales, esto es, para el desarrollo y desenvolvimiento de las funciones de las personas trabajadoras.
- El acceso a páginas web, grupos de noticias y otras fuentes de información se limita a aquellas que contengan información relacionada con la actividad de la Asociación APROSU con las tareas del puesto de trabajo del profesional. En





Codificación: F11.PE.01 Página 5 de 2

todo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de la Asociación.

- Cualquier archivo introducido en la red corporativa o en el terminal del profesional desde Internet deberá cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las que hacen referencia a propiedad intelectual e industrial y a control de virus.
- El profesional no deberá acceder a páginas que no sean las estrictamente necesarias para el desempeño de su trabajo. A parte de la evidente pérdida de tiempo que esto supone, puedo ocurrir que se descarguen de forma automática virus y otros programas nocivos para el equipo y el sistema informático de la Asociación.
- La Asociación APROSU se reserva el derecho de monitorear y comprobar, sin previo aviso cualquier sesión de acceso a internet iniciada por un usuario/a de la red de la Asociación.

e. Uso inaceptable:

Bajo ninguna circunstancia los profesionales de la Asociación APROSU, están autorizados para realizar actividades consideradas ilegales utilizando recursos de la Asociación APROSU para este fin.

Las siguientes actividades están estrictamente prohibidas, sin excepción:

- Utilización del sistema informático, red corporativa y terminales con fines personales.
- Instalar dispositivos de almacenamiento externo.
- Alterar de cualquier forma los sistemas informáticos.
- Instalar aplicaciones informáticas o de contenido ajeno a la actividad de la Asociación o que pueda resultar ilícito, inmoral, discriminatorio, ofensivo o inapropiado.
- La incorporación en el sistema de software ilegal o distinto del proporcionado por la Asociación APROSU, así como el uso, reproducción, copia, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial.





Codificación: F11.PE.01 Página 6 de 2

- La instalación de programas es realizada exclusivamente por profesionales informáticos contratados expresamente. Como parte de su trabajo garantizan la incorporación de las licencias necesarias para cumplir con la legislación y requisitos de las empresas proveedoras.
- Revelar la contraseña que salvaguarda las cuentas propias o de terceros de la Asociación APROSU, bajo ninguna circunstancia.
- Transmitir información por medio de correos electrónicos cuyo contenido sea ilegal, peligroso, invasor, del derecho de la privacidad, en cualquier otra forma ofensivo a terceros, o violatorio de derechos de autor, marcas o patentes.
- Usurpar identidad, realizar declaraciones falsas, en cualquier otra forma falsificar la identidad de cualquier otra persona trabajadora, o alterar los encabezados de los mensajes.
- Prohibido el acceso a páginas web no relacionadas con el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo en la Asociación APROSU en particular, aunque sin ánimo exhaustivo, el acceso a páginas web de contenido ofensivo, discriminatorio, pornográfico o erótico, relativas a juegos de azar o similares, blogs, chats, etc.
- Del mismo modo queda prohibida la descarga de archivos, aplicaciones o cualquier otro archivo que no esté relacionado con el desempeño de las funciones encomendadas.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva. Por todo ello, **la Junta Directiva de la Asociación**, aprueban el presente documento en la reunión celebrada el 29 de junio de 2021.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES		
Nº	Fecha	Causas de la Modificación
01	29/06/2021	Edición inicial.